



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con quince minutos del seis de junio de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-16/2019** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento, dictado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SG-JDC-115/2019; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; seis de junio de dos mil diecinueve.

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierten los oficios **SG-SGA-OA-565/2019** y **SG-SGA-OA-566/2019**, suscritos por Juan Emmanuel González Martínez, Actuario Regional la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante los cuales se hace la devolución de documentos correspondientes a los expedientes identificados con las claves **SG-JDC-203/2019** y **SG-AG29/2019**, vinculados con el diverso **JDC-16/2019** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Se tienen por recibidos los oficios a los que se hace referencia y anexos; por tanto, téngase como devuelto el expediente en que se actúa.*

SEGUNDO. *Derivado del acuerdo dictado dentro del expediente SG-JDC-203/2019, en el que se establece que este Órgano Jurisdiccional determine lo que legalmente corresponda en cuanto a la petición de la parte actora; y toda vez que en la foja 203 del cuadernillo-15/2019 del índice de este Tribunal, formado con motivo de la impugnación del expediente en que se actúa, obra que fue satisfecha dicha petición consistente en la entrega de copias simples de la resolución recaída al presente asunto, misma que fue acusada de recibida por el actor, se tiene por satisfecha dicha solicitud.*

TERCERO. *En cuanto al acuerdo dictado dentro del expediente SG-AG-29/2019, en el que se establece que este Órgano Jurisdiccional determine lo que legalmente corresponda en cuanto a la notificación de la sentencia realizada a la parte actora dentro del expediente en que se actúa, se considera que la misma fue conforme a lo establecido en los artículos 336, 337 y 338 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, de ahí que no a lugar a la pretensión de la parte actora en el sentido de que la notificación se realice nuevamente de manera personal.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General